



Clante maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Carunto; Huyo efecto los señores D. Alonso de Anreza y D. Juan Thomas de Junilla D. A. Comisario encargado de este negocio practicanan los ofizios y diligencias correspondientes; de vago de este particular se proceda con la xitaxion de ambas partes a hazer los otetos y comprobacion de los documentos q. manda cha D. A. Chanz, a in vertos en el Expediente; Huyo acto se adicionarian los demas particulares q. estimen combenientes D. H. C. Comisario para ac laxar quanto pueda a petezerte; libran doveler a lo mismo los testimonios q. volirten.

Se aciven los **S**tratos de varios recursos q. viene esta Ciu. pend. ter. **C**on el Cavilco de señ. Jurados; Uno sobre confesin en los **C**ontra los señ. Jurados; **V**arios actos distintivos en sus Juntas particulares, assi a los individuos de su cuerpo, como a otras suxtos de fuera de el, e inprezeder para ello presentacion de D. A. de D. Nobleza, D. A. de la Nobleza, ni tener presente las superiores y sabias resoluciones de la Sala de H. y de la O. en razon de pretender q. los señ. Jurados lleven la